



**AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA  
DE ANDALUCÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 58, apartados 1.5º y 4.5º, competencia exclusiva en materia de promoción de la competencia y competencia ejecutiva en defensa de la competencia. Asimismo, dispone en el citado artículo 58.1.5º y en el artículo 164.1º, que deberá establecerse por ley un órgano independiente de defensa de la competencia. En cumplimiento de dicho mandato estatutario se dictó la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, en cuya virtud se creó a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, asumiendo dicho organismo la gestión de la política de competencia en el ámbito autonómico andaluz.

A lo largo del dilatado período de tiempo transcurrido desde su creación esta entidad ha sido objeto de diversas reformas en su régimen legal y estatutario, con incidencia tanto en el diseño institucional como en la paulatina ampliación de su ámbito competencial, mediante la asunción de nuevas funciones no previstas originariamente en su ley de creación.

Actualmente, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (en adelante, Agencia o ACREA) se configura como una entidad pública con la consideración de Administración institucional (Disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía), adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y que tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 1.2 Estructura de la sección

Con arreglo al artículo 9 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, la estructura orgánica que caracteriza a esta Agencia está compuesta por los órganos que a continuación se especifican:

- a) La Dirección de la Agencia.
- b) El Consejo de la Competencia de Andalucía.
- c) El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- d) El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica.
- e) La Secretaría General.

Dentro del citado esquema orgánico, se define a la Dirección de la Agencia como el órgano que ostenta la representación y dirección del organismo, junto con las funciones típicamente gerenciales de la entidad. Por su parte, el Consejo es el órgano colegiado de resolución y dictamen. El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia es el órgano que ejerce las funciones de investigación, iniciación, instrucción y vigilancia a las que se refiere la normativa de defensa de la competencia, respecto a los procedimientos cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica es el órgano que ejerce el asesoramiento en materia de promoción de la competencia y de mejora de la regulación económica. Y la Secretaría General es el órgano responsable de la prestación de los servicios comunes de la Agencia, entre los que se incluyen la gestión de los asuntos de personal, la administración general, la asistencia jurídica o los servicios informáticos y de telecomunicaciones. La persona titular de la Secretaría General ejerce también la función de la Secretaría del Consejo.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La sección recoge el conjunto de actividades orientadas a la mejora de la regulación económica, así como a la promoción y defensa de la competencia en el ámbito territorial de Andalucía. Estas actuaciones se enmarcan en



el "V Plan de Actuación de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía 2026-2030", documento que define los objetivos y líneas estratégicas para el cumplimiento de los fines establecidos en la normativa reguladora de la Agencia, en coherencia con la política económica general de la Junta de Andalucía, y que establece las prioridades y ejes de actuación para el periodo señalado.

Ha de destacarse que las actuaciones de la ACREA se realizan con total independencia y transparencia y suponen una aportación fundamental para que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo.

Asimismo, cabe tener presente que el objetivo fundamental de la política de competencia es garantizar que el proceso competitivo se desarrolle libremente, evitando interferencias por parte de ciertas empresas que, en ocasiones, tratan de establecer sus propias reglas de juego a través de prácticas unilaterales o colusorias prohibidas por la normativa de defensa de la competencia, que provocan subidas de precios, discriminaciones o limitaciones de acceso a los mercados. En consecuencia, defender y promover la competencia requiere trabajar para preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y procurar que sus beneficios se transmitan al conjunto de la sociedad.

En este sentido, las políticas de competencia tienen como principal prioridad a los consumidores, siendo estos los beneficiarios últimos de la existencia de un entorno económico y empresarial de competencia efectiva, ya que en este caso las empresas se esfuerzan por ser mejores, más eficientes e innovadoras que sus competidores, reduciendo precios o aumentando la calidad o variedad de sus productos o servicios, con el objetivo principal de ganar clientes, mejorándose por tanto el bienestar de los consumidores. Además, una regulación más transparente y eficiente de las administraciones públicas contribuye a incentivar la actividad económica y favorece el crecimiento de la economía y, en definitiva, la prosperidad de los ciudadanos.

Al hilo de lo anterior, conviene poner en valor la contribución de las políticas de competencia y mejora de la regulación económica para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Es un hecho constatado que una mayor competencia entre empresas tiene el potencial de impulsar el crecimiento a través de su impacto en la productividad y en la innovación. Asimismo, en línea con la evidencia empírica sobre los beneficios de la competencia en el crecimiento económico y el empleo, al garantizar y promover la competencia efectiva en los mercados y el buen funcionamiento de éstos en beneficio de consumidores y usuarios, las políticas de competencia y mejora de la regulación económica contribuyen a la innovación y a un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Téngase en cuenta que en el contexto económico actual puede ocurrir que determinados operadores económicos reclamen una mayor intervención por parte de la Administración Pública a su favor, o pueden tener la tentación de disminuir la competencia entre sí, mediante acuerdos y prácticas anticompetitivas, que invariablemente se reflejarán en incrementos de precios derivados de su poder de mercado. Este tipo de conductas, al perjudicar la renta disponible de las personas consumidoras y usuarias, no contribuyen al objetivo de relanzar la economía de forma sostenible, ya que el bienestar del consumidor debe situarse en el núcleo de los mercados que funcionan de manera eficiente y competitiva.

Además, las políticas de competencia afectan directamente al ámbito de las Administraciones públicas en su quehacer diario como consumidoras de bienes y servicios a través de los procesos de licitación que, evidentemente, tienen reflejo en los presupuestos anuales y afectando, por ello, a los fondos que la ciudadanía pone en manos de sus gestores públicos.

La importancia de la contratación pública en la economía es indiscutible como también lo son los efectos perniciosos que los acuerdos entre competidores generan en las licitaciones que realizan las Administraciones públicas y, en este sentido, merece especial atención el incremento continuado de asuntos relacionados con la contratación pública, principalmente en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y, en menor medida, en el de la Administración Local.

La Comisión Europea en la "Comunicación relativa a las herramientas para combatir la colusión en la contratación pública y a las orientaciones acerca de cómo aplicar el motivo de exclusión conexo" (2021/C 91/01), pone de



manifiesto dicha importancia al señalar que el impacto de la contratación realizada por las Administraciones Públicas en el PIB total de los Estados miembros de la Unión se estima en más del 14% y que los acuerdos entre competidores encaminados a falsear la competencia aumentan en hasta un 60% los costes que pagan los compradores públicos en comparación con lo que pagarían en condiciones normales de mercado. Por su parte, el Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de 2024, realizado por la Oficina Independiente de Regulación y supervisión de la Contratación Pública (OIReScon), indica que la contratación pública supone el 11,55% del PIB en España.

En este contexto, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su preámbulo, establece que los objetivos que inspiran la regulación contenida en la misma son, "[...] en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio". La competencia efectiva en los distintos mercados afectados por las licitaciones públicas y la eliminación de prácticas concertadas entre competidores encaminadas a alterar los procedimientos de contratación de las Administraciones públicas son actuaciones clave para conseguir dichos objetivos y maximizar el rendimiento de los fondos públicos.

Pues bien, principalmente son dos los mecanismos que establece la Ley de Contratos del Sector Público para garantizar la libre competencia y que posibilitan la actuación de las autoridades de competencia cuando se detectan actuaciones encaminadas a alterar las licitaciones públicas: por un lado, el procedimiento establecido en el artículo 132.3 mediante la comunicación por los órganos competentes a dichas autoridades de cualquier hecho que pueda constituir infracción a la legislación de competencia y, por otro, el artículo 150 que obliga a los órganos de contratación a comunicar a las autoridades de competencia la apreciación de indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada. Esta comunicación supondrá la inmediata suspensión de la licitación y conllevará, asimismo, una actuación inmediata de la ACREA al tener que emitir un informe en el plazo de 20 días hábiles, sobre el carácter fundado o no de los indicios comunicados.

Por último, la Directiva UE 2019/1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros, de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia y garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior, siendo necesario reforzar las políticas específicas de competencia y, por tanto, del organismo en el que se concentran estas políticas. En consonancia con el espíritu de esta Directiva, se establece como prioridad, en ámbito temporal del precitado Plan de Actuación, reforzar las políticas específicas de competencia y de mejora de la regulación y, por tanto, del organismo en el que se concentran estas políticas, lo que supone dotar a la ACREA de medios y recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Promover que la regulación económica y las intervenciones del sector público sean eficientes y favorezcan la libre competencia**

Con este objetivo, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía examina activamente las propuestas de normativa económica y otras iniciativas de política pública, para evitar que incluyan en su formulación obstáculos innecesarios a la competencia de los operadores económicos, el funcionamiento eficiente de los mercados y a la protección de los derechos de los consumidores.

Ello implica dirigir recomendaciones a los órganos impulsores de normas o actuaciones, en etapas tempranas de su formulación, para limitar los efectos adversos de la regulación, minimizar sus barreras administrativas y asegurar que sus objetivos de política pública no limitan la competencia ni obstaculizan la inversión, el crecimiento empresarial o la creación de empleo.

#### **OE.2 Preservar la existencia de una competencia efectiva en los mercados**



Con este objetivo, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía trabaja para preservar y garantizar la existencia de una competencia efectiva en los mercados en el ámbito autonómico, un presupuesto básico para el correcto funcionamiento de una economía de mercado y para el bienestar de los consumidores andaluces.

### **OE.3 Contribuir a la unidad de mercado y a la creación de un entorno regulatorio favorable para empresas y consumidores**

La ACREA participa activamente como punto de contacto en los mecanismos previstos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, para proteger la libertad de establecimiento y circulación de los operadores económicos y soslayar los obstáculos causados por actuaciones de las Administraciones.

En este contexto, el propósito de la ACREA es contribuir decididamente a garantizar la unidad de mercado en territorio español, emitiendo informes en el marco de los procedimientos de reclamación administrativa y del mecanismo de información sobre obstáculos y barreras a la unidad de mercado detectadas.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La estructura del gasto de la sección se orienta a dotar de medios económico-presupuestarios necesarios y suficientes en el marco del Presupuesto de la Junta de Andalucía para garantizar el desempeño de las funciones que la ley atribuye a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, conforme al artículo 4 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, la Agencia cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 08.00- y un único programa presupuestario "61N Defensa de la Competencia". Por la naturaleza de las competencias de la Agencia, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto, siendo el gasto del personal el capítulo más importante en términos absolutos y relativos. El resto del presupuesto se destina a Inversiones Reales (Capítulo 6).

<b>Capítulos</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	2.541.433	83,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	434.881	14,4
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>2.976.314</b>	<b>98,3</b>
6 INVERSIONES REALES	54.000	1,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>54.000</b>	<b>1,7</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>3.030.314</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>3.030.314</b>	<b>100,0</b>



#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el presupuesto se compone mayoritariamente de gasto corriente, en particular, el gasto de personal es el que cuantitativamente tiene más peso dentro del presupuesto total de la Agencia.

Asimismo, recordar que en el Capítulo 2 se recogen los créditos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades que no sean susceptibles de imputación al Capítulo 6. Entre dichos gastos están los originados por la adquisición de bienes y servicios adquiridos que se espere tengan una vida útil inferior al año. En particular, figuran los vinculados al mantenimiento de la sede de la Agencia; los de energía eléctrica, limpieza y seguridad de la sede; telecomunicaciones; estudios y trabajos técnicos; dietas e indemnizaciones de los miembros del Consejo, etc.

Para el ejercicio 2026, resulta necesario prever crédito presupuestario destinado a sufragar los gastos derivados de la realización de actuaciones de promoción de la competencia en el ámbito municipal. Fundamentalmente, mediante la celebración de sesiones técnicas, jornadas formativas y actuaciones institucionales en distintas provincias andaluzas y para ejecutar los compromisos asumidos en el marco de la iniciativa “Municipios y Competencia”, impulsada de forma conjunta por las distintas autoridades de competencia del Estado español.

En el ejercicio 2026 está prevista la organización en nuestra Comunidad Autónoma de las XVII Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia. Se trata de un encuentro anual en las distintas comunidades autónomas que forman parte de la Red Nacional de Competencia. Tiene la finalidad de poner en común criterios, analizar novedades legislativas y judiciales y/o exponer novedades y temas de interés para los y las participantes. Entre las personas asistentes, se esperan profesionales del derecho de la competencia, profesionales del derecho, la economía y asociaciones empresariales y profesionales e incluso participantes del ámbito académico.

En el segundo bloque de mayor importancia cuantitativa destaca la partida destinada a estudios y trabajos técnicos del área TIC para garantizar la operatividad del equipamiento informático de la Agencia, así como a la contratación de otros servicios de carácter técnico para la consecución de los fines fijados en la normativa reguladora del organismo. Durante el ejercicio 2025 se ha prorrogado la ejecución del Encargo a Medios Propios Personificados a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel) para los Servicios TIC de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, dado que se mantiene la necesidad de realizar estos trabajos a través de esta figura y subsisten las circunstancias que señala el artículo 53 bis.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía para poder realizar un encargo a medio propio. La necesidad de ese encargo se basaba en la necesidad de reforzar el área informática y la ciberseguridad de la Agencia, puesto que se encuentra en situación de infradotación para poder atender a las múltiples tareas que se precisan, tanto en el ámbito del apoyo a las inspecciones domiciliarias a empresas en el marco de los procedimientos sancionadores como en la gestión de las tareas propias en el ámbito TIC (soporte al puesto de trabajo, gestión de los sistemas y de la seguridad de la información, etc.), las cuales se han visto incrementadas exponencialmente en el contexto actual de telematización de los procedimientos administrativos, del proceso de certificación para la adecuación al actual Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) y de la prestación de servicios en modalidad de teletrabajo. El plazo de ejecución del citado encargo era de un año, prorrogable hasta 24 meses más. Durante los trabajos de auditoría y renovación de la certificación del ENS de nivel medio de la Agencia, ha surgido la obligación de abordar una serie de tareas correctoras para el año 2026 que exceden el alcance del encargo a medios propios actual. Esta obligación se tendrá que abordar mediante contratos adicionales o finalización del encargo a medios propios actual para poder iniciar un nuevo encargo que su alcance contemple las nuevas necesidades surgidas tras la última certificación del Esquema Nacional de Seguridad de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

En último lugar, estaría el Capítulo 6 del presupuesto de la Agencia. Se incluyen en este capítulo gastos para hacer frente a una serie de inversiones, tanto en los sistemas para procesos de información como mobiliario y enseres, contemplando también su renovación o reposición. Para el 2026, es ineludible renovar y ampliar el equipamiento de seguridad informático para cumplir con la certificación del Esquema Nacional de Seguridad. Los cortafuegos actuales fueron adquiridos en 2017 y se les ha estado renovando el soporte periódicamente. Esos



cortafuegos tuvieron como fecha de fin de comercialización el 17 de agosto de 2021 y estableciendo el fabricante como última fecha para la extensión de sus servicios el 17 de agosto de 2025 y como fecha de fin de soporte el 17 de agosto de 2026. Los cortafuegos son los dispositivos más críticos en la arquitectura de seguridad, siendo necesario para su funcionamiento correcto y seguro cumpliendo con el ENS mantenerlos actualizados y con soporte. Al no existir la posibilidad por parte del fabricante de extender dicho soporte y mantener actualizaciones, la Agencia se ve obligada a realizar durante el 2026 una licitación para la obtención de nuevos cortafuegos que tengan una previsión de vida de varios años, lo que con la situación del mercado actual eleva las necesidades presupuestarias de este capítulo para poder abordar con éxito este cambio inexcusable. Además, durante la auditoría externa para la certificación del ENS, se recomendó la instalación de un SIEM, Security Information and Event Management (en español, Gestión de Información y Eventos de Seguridad). Estos sistemas para estar integrados con los cortafuegos y maximizar la interoperabilidad y eficiencia son sistemas que a su vez tienen un elevado coste en el mercado actual. Por otro lado, para desempeñar con eficacia el trabajo que se realiza en las tareas de inspección e investigación a operadores económicos por conductas contrarias a la competencia, en la Agencia se usan tanto herramientas informáticas de extracción de datos de los sistemas de correo y fichero de las empresas, como herramientas de estudio geográfico del mercado que optimizan estas investigaciones. En ambos casos, para su funcionamiento es necesario mantener el soporte y suscripciones periódicas para poder usarlas, con unos costes prefijados que no se pueden rebajar. Asimismo, se hace necesaria la renovación de los sistemas microinformáticos usados por los profesionales de la Agencia debido a su obsolescencia y riesgo para la seguridad de la infraestructura de la Agencia.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades de la ACREA para el ejercicio 2026 se centrarán en las principales líneas de actuación del organismo:

1. Afrontar los desafíos que presenta la actuación de los operadores de mercado que infringen la normativa de defensa de la competencia, con especial atención en la detección de prácticas colusorias en las licitaciones públicas.

Uno de los objetivos estratégicos prioritarios de la ACREA en materia de defensa de la competencia consiste en intensificar la lucha contra las infracciones más graves de la normativa de competencia, con especial atención a la detección de prácticas colusorias en las licitaciones públicas. Estas conductas, que afectan directamente a la eficiencia del gasto público y a la calidad de los servicios contratados, generan un daño económico y social significativo al reducir la competencia real en los procedimientos de adjudicación.

### 1.1. Prioridad en la lucha contra la colusión en licitaciones

Las actuaciones que persiguen disuadir a los operadores económicos de llevar a cabo prácticas prohibidas —especialmente los cárteles de licitación o bid rigging— se configuran como una prioridad sustancial. La ACREA intensificará su labor de vigilancia, instrucción y sanción en aquellos mercados donde se detecten indicios de acuerdos colusorios, en consonancia con las directrices internacionales (OCDE, Autoridades Nacionales y la Comisión Europea) sobre contratación pública y competencia.

### 1.2. Coordinación con los órganos de contratación pública

La última modificación del artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), introducida por la Ley 31/2022, ha reforzado las obligaciones de los órganos de contratación en materia de detección de indicios de conductas anticompetitivas. En particular, se establece la obligación de suspender el procedimiento de adjudicación en contratos sujetos a regulación armonizada cuando existan indicios fundados de colusión, y de comunicar dicha circunstancia a las autoridades de competencia. Esto conlleva nuevos desafíos operativos y de coordinación para la ACREA, que deberá: establecer protocolos eficaces de comunicación y colaboración con los órganos de contratación, especialmente en el ámbito autonómico y local. Desarrollar instrumentos analíticos y guías interpretativas que faciliten la identificación de patrones de comportamiento sospechosos en los procesos licitatorios. Fortalecer el canal directo de intercambio de información con órganos consultivos como la Junta



Consultiva de Contratación Administrativa de Andalucía.

### 1.3. Refuerzo del análisis económico y la actuación de oficio

La ACREA en 2026 promoverá el desarrollo de sistemas de cribado (screening) y técnicas avanzadas de análisis económico de licitaciones públicas, incluyendo herramientas de detección algorítmica de patrones colusorios, análisis de adjudicaciones recurrentes y precios anómalos, en colaboración con su Departamento de Investigación. Se impulsará también la iniciativa de actuaciones de oficio cuando se identifiquen indicios razonables de conductas anticompetitivas, incluso en ausencia de denuncia formal, lo que permitirá actuar con mayor rapidez y efectividad.

El impulso de estas medidas no sólo contribuye a una mayor transparencia, integridad y eficiencia del gasto público, sino que fortalece el entorno competitivo, favoreciendo la participación de operadores económicos en igualdad de condiciones. La ACREA reafirma así su compromiso institucional con la prevención, detección y sanción de prácticas colusorias, como uno de los pilares de una economía andaluza moderna, abierta y eficiente.

## 2. Promover el funcionamiento competitivo de los mercados y fomentar una cultura de competencia en Andalucía

La política de competencia constituye una herramienta esencial de la política económica, al incidir de forma directa sobre la eficiencia de los mercados, la productividad y la competitividad general del sistema económico. La existencia de mercados dinámicos, abiertos y correctamente regulados es clave para el crecimiento económico sostenible, la innovación y el bienestar de los consumidores.

### 2.1. Impulso de la labor consultiva y normativa

La ACREA intensificará su función como órgano consultivo especializado en regulación económica, con el objetivo de evitar la introducción de obstáculos innecesarios o desproporcionados a la competencia en los marcos regulatorios. Para ello, se desarrollará una intensa labor consultiva mediante la elaboración de informes —entre ellos, los de análisis del impacto de los proyectos normativos en tramitación—, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, impugnación de actos y disposiciones que constituyan obstáculos a la competencia efectiva, la organización de actividades formativas, y las derivadas de la condición de Punto de Contacto de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de unidad de mercado, etc.

### 2.2. Capacitación institucional y refuerzo de capacidades normativas

La Agencia en 2026 reforzará su compromiso con la capacitación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que participa en la elaboración de la regulación económica.

Asimismo, priorizará el asesoramiento a las entidades locales, con el fin de evitar que sus disposiciones normativas o iniciativas de política pública introduzcan barreras, trabas o cargas innecesarias que perjudiquen la competencia en los mercados locales.

Además, trabajará activamente en el fomento de la cultura de competencia en el ámbito municipal, en el marco del proyecto «Municipios y competencia», desarrollado en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y otras autoridades autonómicas de competencia.

## 3. Contribuir a la unidad de mercado y un entorno regulatorio favorable para las empresas y los consumidores

En el 2026, la ACREA contribuirá a garantizar la unidad de mercado en territorio español, emitiendo informes en el marco de los procedimientos especiales de protección de los operadores económicos de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (de reclamación administrativa y de información sobre obstáculos y barreras a la unidad de mercado detectadas) y desempeñando un rol de intermediación con la Secretaría para la Unidad de Mercado (SECUM) y con las autoridades competentes frente a las actuaciones que hayan sido sometidas al ámbito de dichos procedimientos, a las cuales asesora. Además, la ACREA colaborará activamente en el ámbito de los dos grupos de trabajo constituidos en el seno de dicha Conferencia Sectorial: el Observatorio de Buenas Prácticas



Regulatorias y el Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado.

#### 4. Reforzamiento institucional y dotación de medios de la ACREA

Las autoridades de competencia, tanto a nivel nacional como europeo, ejercen funciones altamente especializadas que requieren una estructura institucional sólida y unos medios humanos y materiales adecuados. La efectividad en el cumplimiento de sus fines —promoción y defensa de la competencia y mejora de la regulación económica— depende en gran medida de contar con recursos suficientes que permitan operar con estándares equiparables a los de las autoridades homólogas.

Desde su creación, la autoridad andaluza de competencia ha experimentado diversas reformas que han incidido en su configuración institucional, así como en la progresiva incorporación de nuevas funciones, algunas de ellas no previstas inicialmente en su ley fundacional. Dichas transformaciones se han llevado a cabo mediante sucesivas modificaciones legales y estatutarias. Sin embargo, este proceso de ampliación competencial no ha venido acompañado de un refuerzo correlativo de los recursos humanos, técnicos y financieros.

Esta situación ha generado una creciente brecha entre el alcance competencial de la ACREA y su capacidad operativa efectiva. Por ello, resulta imprescindible abordar un refuerzo institucional integral que incluya:

\* La ampliación y especialización de sus recursos humanos, mediante la incorporación de perfiles técnicos en áreas clave como el análisis económico de mercados, la regulación sectorial o la supervisión de ayudas públicas.

\* La mejora de sus medios técnicos y digitales, para garantizar el acceso a herramientas modernas de investigación, seguimiento de mercados y gestión de procedimientos.

\* La consolidación de su estructura organizativa interna, con una distribución funcional coherente con el actual marco competencial y con capacidad para atender con eficacia tanto sus funciones tradicionales como los nuevos ámbitos asumidos (por ejemplo, regulación económica o sostenibilidad).

En suma, dotar adecuadamente a la ACREA no sólo es necesario desde una perspectiva de eficacia administrativa, sino que constituye una condición esencial para asegurar el cumplimiento real y efectivo de sus funciones con plenas garantías de independencia, profesionalidad y homologación con los estándares europeos.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía se articula en un único programa presupuestario, programa 61N Defensa de la Competencia, que proporciona a la Agencia los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

El programa 61N se estructura a través de los Capítulos 1, 2 y 6. El Capítulo 1, el más importante del presupuesto, sirve para que el personal funcionario de la Agencia desarrolle las funciones encomendadas a la Agencia en la Ley 6/2007. A través del Capítulo 2, se atienden los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades propias de la Agencia; y, por último, los créditos del Capítulo 6 se destinan a atender los gastos de adquisición, conservación o reparación de los bienes muebles e inmuebles adscritos a la Agencia para el desarrollo de sus funciones.

El programa 61N es el instrumento a través del cual la ACREA proporciona respuestas de política pública a la necesidad de preservar y garantizar la existencia de una competencia efectiva en los mercados en el ámbito autonómico, presupuesto básico para el correcto funcionamiento y el crecimiento de la economía, la productividad empresarial y el bienestar de las personas consumidoras andaluzas.

La política de competencia trata de garantizar que los mercados sean libres y dinámicos y contribuyan al bienestar económico general, evitando las interferencias de empresas que intenten falsear las reglas de juego,



con acuerdos y otras prácticas contrarias a la libre competencia -como la creación de cárteles o un abuso de la posición dominante en el mercado-, y provoquen subidas de precios, discriminaciones o restricciones de acceso a los mercados, entre otros efectos perniciosos.

La Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, reconoce en su preámbulo que la política de promoción y defensa de la competencia es un instrumento de primer orden para promover la productividad de los factores y la competitividad general de la economía y constituye uno de sus elementos sustanciales de la política económica.

La defensa de la competencia, en concreto, centrada en el control de las actuaciones de los operadores de mercado que infringen la normativa española de defensa de la competencia mediante la potestad sancionadora, es un eje clave de intervención de la ACREA.

Los esfuerzos en esta área responden a la necesidad de investigar las conductas anticompetitivas (acuerdos anticompetitivos entre empresas, abusos de posición de dominio y otras prácticas prohibidas); tramitar programas de clemencia o vigilar el cumplimiento de las resoluciones o acuerdos en materia de competencia.

En esta vertiente cobra también un gran protagonismo la participación de la ACREA en los mecanismos de colaboración y coordinación establecidos entre las distintas Administraciones para lograr una mayor eficacia en la defensa de la libre competencia.

<b>Programa</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA	3.030.314	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>3.030.314</b>	<b>100,0</b>

## **PROGRAMA 61N- DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

En los últimos años, la aplicación de las normas de defensa de la competencia afronta desafíos inéditos. Uno de ellos son los vertiginosos cambios registrados en los mercados, propiciados por la digitalización. Otro tiene que ver con los cárteles en la contratación pública, cuya detección constituye una prioridad para la ACREA.

En 2024 (últimos datos publicados a julio de 2025), la Junta de Andalucía destinó 5.734 millones de euros a la contratación pública. A este importe, debe sumarse el de las ocho diputaciones provinciales y los 786 municipios andaluces.

La cantidad invertida por los países de la OCDE en la contratación pública supone el 12% del PIB, dato que revela la importancia de esta actividad administrativa en sus economías. Por ello, asegurar la eficiencia en ese gasto se convierte en una tarea imprescindible para la consecución de los objetivos de déficit y el sostenimiento del estado del bienestar.

En el mercado español, la CNMC eleva el peso de la contratación pública a cifras que superan el 10% del PIB nacional.

La contratación pública tiene un indudable efecto arrastre sobre la economía, en general. Es un elemento central para la puesta en práctica de las políticas públicas, ya sea para impulsar la innovación, la productividad, la transición ecológica y digital de la economía; para asegurar que servicios públicos como la sanidad o la educación se presten con calidad o para promover la integración social y aumentar el nivel de bienestar de la ciudadanía.

Las prácticas anticompetitivas entre los operadores participantes en procedimientos de licitaciones públicas son de las conductas más habituales y perjudiciales, por su afectación a los presupuestos de las distintas



Administraciones. Su detección y sanción son esenciales para el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

La colusión socava los beneficios de un mercado de la contratación pública justo, transparente, basado en la competencia y orientado a la inversión, al restringir el acceso de empresas a ese mercado y limitar las posibilidades de elección para los compradores públicos.

En un mercado de la contratación pública afectado por la colusión, los operadores económicos respetuosos con la ley se ven disuadidos, a menudo, de participar en los correspondientes procedimientos de adjudicación o de invertir en proyectos del sector público. Esto tiene un efecto particularmente perjudicial sobre las empresas que desean o necesitan desarrollar su actividad, especialmente las pequeñas y medianas empresas. Resulta igualmente perjudicial para aquellas empresas que tienen la capacidad y la disposición de desarrollar soluciones innovadoras para satisfacer las necesidades del sector público.

Hace tiempo que la colusión se viene considerando y tratando como un importante factor de riesgo para la eficiencia del gasto público. Se estima que aumenta en hasta un 60% los costes que pagan los compradores públicos en comparación con lo que pagarían en condiciones normales de mercado. Un único caso de colusión en un procedimiento de adjudicación multimillonario costará al contribuyente millones de euros de pagos en exceso en detrimento de un gasto público eficiente y responsable.

La colusión es un fenómeno recurrente en los mercados de la contratación pública. El gasto indebido de cantidades excesivas para obras, suministros y servicios supone menos fondos públicos para llevar a cabo actividades básicas del Estado, mayores déficits presupuestarios y una necesidad más acuciante para los Estados de recurrir a préstamos, lo cual pone en peligro su estabilidad financiera y socava sus esfuerzos para la recuperación.

Asimismo, las dudas de las empresas a la hora de participar en proyectos del sector público en mercados afectados por la colusión minan los esfuerzos por atraer inversión privada para infraestructura (por ejemplo, en el caso de concesiones que requieren la participación de capital privado).

Ante estos hechos, debe tenerse en cuenta que la Ley de Contratos del Sector Público endurece considerablemente el régimen anterior e introduce novedades encaminadas a perseguir de manera más efectiva y contundente cualquier alteración de las licitaciones y adjudicaciones públicas, motivadas por actos colusorios realizados por empresas competidoras en el ámbito de la contratación pública.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ha regulado el correspondiente procedimiento sumarísimo, que se traducirá en un aumento considerable en los asuntos que se remitan a la ACREA por los diferentes actores de la contratación pública. Ello, con la especialidad añadida de que se suspenderán los procedimientos de contratación afectados.

Con relación a esta nueva situación, se ha observado un aumento de cierta importancia en el traslado de asuntos relacionados con la contratación pública; sobre todo, solicitando el pronunciamiento de la ACREA sobre el carácter fundado, o no, de los indicios de colusión que detecten los órganos de contratación o las mesas de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales. A este respecto, cabe reseñar que la mera comunicación que se realice suspende el procedimiento de licitación y puede suponer la expulsión de los licitadores implicados.

Un reto primordial en el área de defensa de la competencia de Andalucía es "llevar a cabo tareas de detección de prácticas anticompetitivas en la contratación del sector público andaluz", como dispone el artículo 18.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y, "a tal efecto, los poderes adjudicadores le facilitarán la información y documentación necesarias para el desarrollo de esta misión".

Sin embargo, dado que las conductas colusorias suelen proyectarse en ámbitos más amplios de los que corresponden a un solo órgano de contratación, es necesario contar con herramientas que permitan tener una visión más amplia de los mercados en los que puedan producirse esas conductas anticompetitivas.



Para ello, es preciso disponer de una base de datos única, que recoja todos los aspectos de las distintas licitaciones y que permita monitorizar el comportamiento de los licitadores. Este aspecto es fundamental dada la actual complejidad de la tarea de recabar toda la información encaminada a obtener indicios suficientes que posibiliten la toma de decisión sobre la incoación, en su caso, de expedientes sancionadores por las notificaciones realizadas por los órganos y mesas de contratación.

El Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) constituye una plataforma idónea para la tarea de detección de prácticas anticompetitivas, pues es una base de datos que comprende información relativa tanto a los licitadores como a las ofertas realizadas por los mismos.

En la actualidad, la ACREA ya la viene utilizando como instrumento de investigación, a la búsqueda de indicios de conductas colusorias. No obstante, SiREC requiere de modificaciones que impulsen su función de sólida base de datos de contratación administrativa, entre las que se encuentran la disponibilidad de datos que permitan a la ACREA lograr una mayor información para llevar a cabo su labor.

Al mismo tiempo, la conversión de datos en información útil para la detección de prácticas contrarias a la competencia precisa una herramienta de explotación de datos que actualmente en SiREC es insuficiente. En este sentido, se ha establecido un canal de colaboración con la Dirección General de Contratación, para impulsar la modificación y actualización de SiREC, a fin de dar respuesta a estas necesidades.

En todo caso, a partir de la disponibilidad de datos, la ACREA debe promover la creación de herramientas de informática forense que permitan construir patrones de comportamientos colusorios y proyectarlos sobre aquellos mercados en los que se considere que existen mayores riesgos de conductas anticompetitivas. En este sentido, la inteligencia artificial constituirá sin duda un instrumento útil para la labor de análisis de datos y de detección de ese tipo de conductas.

Otra vertiente de política a la que el programa 61N debe dar cobertura es la promoción de la competencia. Para ello, se requiere trabajar para que los marcos normativos que afectan al acceso y ejercicio de actividades económicas se fundamenten en los principios de buena regulación económica, que se concretan en que las normas sean necesarias y proporcionadas para alcanzar los intereses públicos perseguidos, evitando la introducción de barreras a la competencia.

Uno de los objetivos de la política económica debe ser crear un entorno favorable para que los operadores se beneficien de una regulación pro competitiva y eficiente, asumiendo que otros posibles intereses públicos afectados quedan convenientemente salvaguardados.

También es fundamental que las regulaciones favorezcan la predictibilidad y la seguridad jurídica y la capacidad de competir de empresas, pymes y autónomos en los mercados, sean objeto de evaluaciones ex ante y ex post, permitir su rápida adaptación a nuevas circunstancias y necesidades y evitar medidas proteccionistas o que rompan la neutralidad competitiva cuando no respeten los principios de buena regulación. Dichos principios están contemplados, entre otras normas de rango legal, en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, alineada con la aspiración de un mercado único europeo y, con la competitividad de la economía española.

A pesar de los esfuerzos de las últimas décadas para crear un marco regulatorio eficiente, diferentes estudios e indicadores muestran "la persistencia de un potencial económico desaprovechado" en España. Es decir, existe un margen para la reducción de restricciones y barreras administrativas y regulatorias innecesarias y desproporcionadas a la libre competencia y para "el desarrollo de marcos regulatorios de calidad", que favorezcan el acceso y el ejercicio de las actividades económicas, tal y como enfatiza la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía se hace eco en su exposición de motivos de los beneficios



que la mejora regulatoria reportan al conjunto de la ciudadanía y a las empresas.

En concreto, apunta que, desde un enfoque económico, está ampliamente contrastado que las barreras y obstáculos innecesarios y desproporcionados, los marcos normativos complejos, la existencia de duplicidades y la fragmentación del mercado tienen un impacto negativo directo sobre la productividad y el crecimiento.

Por ello, es esencial disponer de mercados flexibles, competitivos y bien regulados para facilitar la adaptación del tejido productivo a los nuevos hábitos y necesidades sociales, propiciar el correcto funcionamiento de las actividades económicas, atraer la inversión, impulsar el crecimiento y desarrollo económico, la creación de empleo, y con ello, el bienestar general y la prosperidad de los ciudadanos.

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) elabora desde 2015 un informe anual sobre la producción normativa en España, del que se infiere que el crecimiento del número de normas aprobadas por las diferentes Administraciones nacional, autonómicas y local, ha propiciado la existencia de un entorno regulatorio excesivamente disperso, complejo y oneroso para los operadores económicos.

El informe de la CEOE muestra que, en 2023, en España se publicaron casi tres novedades normativas por día, incluyendo la producción de las comunidades autónomas. Concluye, además, que nuestro ordenamiento "acumula ya un total de 32.832 normas", considerando también la legislación vigente de la Unión Europea.

La evaluación de la regulación económica ineficiente, que la ACREA materializa ejerciendo una labor consultiva de las propuestas normativas con rango de ley y reglamento, constituye una tarea crucial para la promoción de la competencia efectiva en los mercados, y con ello avanzar en la mejora regulatoria de los marcos normativos de los distintos sectores económicos, para propiciar la transformación de la economía andaluza, removiendo las barreras y trabas innecesarias a la implantación y el desarrollo de la actividad empresarial.

La necesidad de "propiciar una reflexión adecuada sobre los potenciales efectos negativos de los proyectos normativos" sobre la libre iniciativa económica la corroboran los Indicadores de la Encuesta de Confianza Empresarial de Andalucía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Los datos correspondientes al tercer trimestre de 2023 animan a seguir construyendo iniciativas orientadas a la reducción de requisitos y trámites.

En este contexto se hace preciso proseguir no solo con la emisión de los dictámenes preceptivos de normas, sino también con la elaboración de estudios sectoriales e informes facultativos que detecten los ámbitos de la intervención pública, regulatoria o administrativa, en la economía donde se detectan restricciones a la libre competencia.

En su labor pedagógica de promoción de la competencia, el programa presupuestario 61N debe atender también las necesidades de ámbito local, para evitar que impongan barreras y obstáculos innecesarios a los operadores económicos a través del amplio espectro de iniciativas que promueven con un impacto sobre las actividades económicas.

En el marco de sus funciones y tareas, la ACREA atiende además los deberes impuestos por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Dicha norma contempla mecanismos de protección de los operadores económicos cuando las actuaciones de las distintas Administraciones españolas obstaculizan su libertad de establecimiento y circulación.

Mecanismos que imponen a las autoridades territoriales de competencia, que actúan como punto de contacto de la Ley 20/2013, una tarea de examen para ayudar a dirimir si los poderes públicos están limitando la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio español y la igualdad de las condiciones básicas de ejercicio de las actividades económicas.

En ocasiones, esta labor en pro de la unidad de mercado conlleva la intermediación ante las autoridades administrativas causantes de las restricciones y, en todo caso, la evacuación de numerosas comunicaciones y acciones de cooperación interadministrativa para una más eficaz aplicación de los principios de buena regulación



económica.

Por añadidura, los trabajos en esta área dan respuesta a las recomendaciones específicas que la OCDE dirige a España en su informe de carácter anual Going for growth y que reedita en 2023. En concreto, este organismo multilateral aconseja seguir impulsando la aplicación de la Ley de garantía de la unidad de mercado, reducir las diferencias regulatorias entre regiones y las regulaciones que afectan a la iniciativa empresarial e incrementar la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno. El Programa Nacional de Reformas de 2023 señala los mismos retos, en cumplimiento de las Recomendaciones Específicas por País dirigidas a España por la Unión Europea.

La eliminación de las barreras a la libre competencia que persiste en la normativa forma parte de la estrategia económica de la Unión Europea. Tras la crisis del COVID, convirtió en requisito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia la revisión de las regulaciones sectoriales que contengan disposiciones obsoletas y restricciones innecesarias o desproporcionadas.

Una última necesidad de la ACREA con cargo al ejercicio 2026 es el diseño de un nuevo marco estratégico plurianual, que debe formularse tras el vencimiento del ahora vigente, referido al quinquenio 2021-2025. Además, de atender a los objetivos básicos y líneas estables de acción para asegurar el funcionamiento competitivo de los mercados y mejorar la regulación económica, el nuevo plan deberá definir respuestas para otros retos y desafíos.

En tal sentido, una de las líneas de acción de mayor relieve será la contratación pública, para facilitar una mayor competencia en los procesos de aprovisionamiento de bienes y servicios públicos.

Asimismo, en los últimos años, la aplicación de las normas de defensa de la competencia afronta desafíos inéditos. La OCDE, en su publicación sobre política de competencia en la era digital (2022), señala que la digitalización ha reconfigurado "la dinámica competitiva de la economía", al crear nuevos mercados y transformar los existentes, obligando con ello a "lidar" con la incertidumbre que provocan "los vertiginosos cambios registrados en los mercados, abordar nuevas formas de conducta indebida y examinar mercados cuyos límites exactos no están claros". En este contexto, deben explorarse nuevas líneas de trabajo y utilizarse herramientas de inteligencia económica para analizar comportamientos derivados de la nueva realidad digital y para mejorar la efectividad de las inspecciones.

Cobrarán protagonismo igualmente las iniciativas orientadas a extender la cultura de la mejora de la regulación económica y la competencia efectiva en el ámbito local. También, las líneas que promuevan la capacitación del personal de la Junta de Andalucía en política de competencia y regulación económica eficiente. Y junto a ello, las que permitan fraguar una estrategia de comunicación de la actividad de la ACREA, para poner en valor sus objetivos y acercarla a sus grupos de interés: las empresas, los profesionales y los consumidores.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Promover que la regulación económica y las intervenciones del sector público sean eficientes y favorezcan la libre competencia**

#### **OO.1.1 Evaluar las propuestas regulatorias e iniciativas económicas del sector público para que sean pro competitivas**

El objetivo se materializa desarrollando una función consultiva y una labor de evaluación normativa, que se centran en los informes de proyectos normativos requeridos sobre anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias autonómicas y se extienden también a otros proyectos de disposiciones o actuaciones incluidas en el Orden del día de las reuniones de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o del Consejo de Gobierno.



Su propósito es hacer frente a las restricciones de la competencia y ponderar si razones imperiosas de interés general justifican tales restricciones o existen enfoques regulatorios menos gravosos para el funcionamiento competitivo del mercado y las actividades económicas y más acordes a los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación.

**ACT.1.1.1 Resolución de las consultas formuladas por las empresas, los profesionales y la ciudadanía**

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía colabora en la resolución de las consultas formuladas por la ciudadanía, las empresas y las personas profesionales sobre promoción y defensa de la competencia u otros aspectos relacionados con la eficiencia de la regulación económica y la unidad de mercado.

La temática abordada es de amplio espectro, si bien, las más frecuentes se relacionan con el transporte de personas viajeras, el sector servicios y otras intervenciones públicas de ámbito local.

**ACT.1.1.2 Elaboración de informes sobre anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos para evitar las restricciones**

La actuación conlleva el análisis preceptivo de los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias de la Junta de Andalucía, para identificar barreras y obstáculos susceptibles de restringir la competencia.

Las propuestas de análisis se enriquecen con recomendaciones a los órganos promotores de las iniciativas normativas para alentar la búsqueda de otras alternativas regulatorias que minimicen su impacto sobre la competencia.

**ACT.1.1.3 Ejecución de funciones preventivas y acciones impugnatorias sobre actos y disposiciones obstaculizadores de la libre competencia**

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía desarrolla una línea de acción orientada a evitar que las propuestas normativas o actuaciones de las Administraciones autonómica y local incluyan barreras o restricciones a la competencia que podrían ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Esta labor preventiva se extiende también a los colegios profesionales.

A la tarea de detección de restricciones, que se proyecta también sobre los pliegos de la contratación administrativa, se suma la de asesoramiento para eliminar los obstáculos, lograr que la norma o acto tenga un efecto pro competitivo y evitar que desemboque en un procedimiento de impugnación.

**ACT.1.1.4 Emisión de informes facultativos y estudios sectoriales para promover el funcionamiento competitivo de los mercados**

Se trata de una actuación de carácter consultivo que la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía desarrolla de modo estable. Ello, mediante la elaboración de informes no preceptivos, emitidos de oficio o a instancia de otros órganos o Administraciones, o a través de estudios y otras actuaciones sobre sectores económicos determinados, en los que se analizan las condiciones de competencia que concurren y la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia.

En el caso de los informes solicitados por otros órganos u Administraciones, las recomendaciones se



orientan a asegurar que sus actuaciones se encaminan a la promoción de la competencia efectiva y al fomento de la regulación económica eficiente.

En el caso de los estudios y trabajos de investigación, se analiza en profundidad el marco jurídico y económico de los sectores examinados y el grado de competencia existente, para señalar las dinámicas habituales en su mercado y detectar barreras a la competencia menos evidentes.

**ACT.1.1.5 Itinerario de capacitación en política de competencia y contratación eficiente para el personal de la Administración**

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía diseñará un conjunto ordenado de actividades formativas -seminarios, talleres, jornadas, etc.-, para propiciar la capacitación gradual y progresiva del personal que interviene en la elaboración de normas económicas o participa en el diseño y ejecución de actuaciones administrativas e iniciativas de política pública con efecto en la libre competencia.

El itinerario contempla la impartición de formación específica para el personal funcionario de nuevo ingreso en los grupos A1.1200 (Cuerpo Superior de Administradoras y Administradores de Gestión Financiera), A1.1100 (Cuerpo Superior de Administradoras y Administradores Generales), A2.1200 (Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía - Gestión Financiera) y A2.1100 (Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía - Administración General). E, igualmente, cursos de formación especializada. Todo ello, en el marco de los planes anuales del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Entre las actividades de capacitación, cobrarán relieve también los contenidos centrados en la contratación del sector público, para garantizar la competencia en los procesos de compra pública, incentivar la presentación de ofertas de bienes y servicios de mayor calidad y a menores precios y redoblar la eficiencia del gasto público.

**ACT.1.1.6 Colaboración con instituciones y entidades representativas de los agentes económicos y sociales**

Esta actuación se instrumentará colaborando con instituciones académicas y entidades representativas de los operadores económicos y los agentes sociales, para crear espacios de conocimiento, generar ideas e impulsar líneas de investigación sobre la política de competencia.

Para ello, la ACREA colaborará en la organización e impartición de simposios, congresos, encuentros técnicos periódicos, clases magistrales o cualesquiera actos de información y divulgación que tengan por objeto la libre competencia, como conjunto de esfuerzos y herramientas orientados a crear contextos regulatorios eficaces y previsibles, donde las empresas puedan competir en condiciones de igualdad en mercados competitivos e innovadores y donde los consumidores sean los máximos beneficiarios.

La actuación también conlleva la posibilidad de ofrecer becas de formación teórico-práctica a estudiantes y egresados universitarios en los distintos ámbitos de actuación de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

**ACT.1.1.7 Desarrollo de un nuevo marco estratégico plurianual de actuaciones para asegurar el funcionamiento competitivo de los mercados**

Esta actuación se orienta a la elaboración y desarrollo de un plan de actuaciones que comprenda los objetivos básicos y las líneas de acción de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de



Andalucía en el periodo 2026-2030. Un plan que deberá desarrollar esta institución con las estructuras y procedimientos definidos para velar por el funcionamiento procompetitivo de los mercados y la eficiencia de la regulación económica.

La actuación conlleva el diseño de un sistema de seguimiento y evaluación de las líneas de actuación estables en las tres vertientes de política pública en las que interviene la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía:

- La defensa de la competencia, como herramienta más eficaz para luchar contra las conductas anticompetitivas en los mercados.
- La promoción y mejora de la regulación económica, como proceso estratégico para fortalecer la calidad del marco normativo, aportar calidad institucional y reducir las restricciones al desarrollo de las actividades productivas.
- La garantía de la unidad del mercado, como mecanismo de protección de los operadores en el libre acceso y ejercicio de las actividades económicas.

Conlleva también la monitorización de las nuevas líneas incluidas en el marco estratégico 2026-2030, para dar respuesta a los desafíos actuales.

Una de las líneas de acción de mayor relieve en el nuevo plan tendrá por objeto la contratación pública, para facilitar una mayor competencia en los procesos de aprovisionamiento de bienes y servicios públicos.

Cobrarán también protagonismo las iniciativas orientadas a extender la cultura de la mejora de la regulación económica y la competencia efectiva en el ámbito local.

#### **ACT.1.1.8 Cooperación con los entes locales para promover la competencia en sus intervenciones sobre las actividades económicas**

Esta actuación persigue reforzar el asesoramiento y la orientación a las entidades locales, para evitar que sus instrumentos regulatorios e iniciativas de política pública impongan barreras, trabas y cargas innecesarias a los operadores económicos. Ello, teniendo en cuenta que las entidades locales regulan, contratan, otorgan licencias y subvenciones y, en definitiva, gestionan parcelas públicas de actividad con una incidencia notable sobre la competencia y los mercados.

Conlleva también la elaboración de estudios, guías o recomendaciones, en el marco de la iniciativa interadministrativa “Municipios y Competencia”, con las autoridades de competencia estatal y de otras comunidades autónomas.

### **OE.2 Preservar la existencia de una competencia efectiva en los mercados**

#### **OO.2.1 Desarrollar actuaciones sobre operadores económicos que presuntamente infringen la normativa de defensa de la competencia**

Este objetivo conlleva realizar, de oficio o a instancia de parte, la investigación, instrucción y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia; así como imponer las sanciones previstas, con el fin de corregir la realización de conductas anticompetitivas, así como de disuadir a potenciales infractores.



**ACT.2.1.1 Desarrollo de funciones de investigación y sanción de prácticas prohibidas que perjudican a la competencia en los mercados**

En esta actividad se incluirán todos aquellos asuntos que, bien mediante denuncia u otro tipo de comunicación, tengan entrada en el Departamento de Investigación de la ACREA para proceder a su estudio y, en su caso, investigación e incoación de procedimientos sancionadores. Estas actuaciones, como inspecciones domiciliarias, requerimientos de información, entrevistas, y análisis de mercados y elaboración de escenarios contrafactuales, permitirán determinar si las conductas realizadas por los operadores de que se trate se encuadran en alguno de los supuestos anticompetitivos establecidos en la normativa de defensa de la competencia.

**OO.2.2 Detectar prácticas colusorias en las licitaciones públicas**

Con este objetivo la ACREA realiza el análisis, estudio y, en su caso, la emisión de informes en los asuntos que, referidos a procedimientos de contratación pública, le eleven los órganos o las unidades responsables de la contratación en Andalucía, en cumplimiento de los artículos 132.3 y 150.1, párrafo 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Dichos preceptos obligan a todos los intervinientes en los procesos de contratación pública a comunicar, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o a las autoridades de competencia de las comunidades autónomas, cualquier indicio del que tengan conocimiento de que las empresas licitadoras están realizando prácticas contrarias a la libre competencia, normalmente con elevación del precio de adjudicación, reparto del mercado y cierre del mercado a competidores. Debe tenerse en cuenta que, en el caso del artículo 150.1, la comunicación de indicios anticompetitivos por el órgano de contratación supone la suspensión del procedimiento de contratación hasta que se pronuncie la ACREA.

**ACT.2.2.1 Comunicaciones con mesas y otros órganos especializados en materia de contratación pública para la detección de colusión**

Las actuaciones que se reflejan en este apartado se refieren a las relaciones y comunicaciones establecidas con los distintos actores responsables de la contratación pública con el objeto de, aplicando la LCSP, posibilitar la detección de estas prácticas dañinas para la competencia: se recogerán, separadamente para la Junta de Andalucía y los Entes Locales, aquellas comunicaciones e informes que al amparo de los artículos 132.3 y 150.1 de la LCSP se establezcan o emitan para los fines indicados.

**OE.3 Contribuir a la unidad de mercado y a la creación de un entorno regulatorio favorable para empresas y consumidores**

**OO.3.1 Participar en la remoción de los obstáculos al acceso y ejercicio de las actividades económicas**

El objetivo de ACREA es colaborar en la resolución de los procedimientos de reclamación e información promovidos por las empresas y los particulares en el territorio español, abarcando el espectro amplio de actividades económicas involucradas y teniendo en cuenta que las intervenciones cuestionadas pueden provenir de distintos poderes reguladores (el Estado, las comunidades autónomas o las entidades de la Administración Local).

Su finalidad es minimizar los obstáculos a la libre circulación y establecimiento de los operadores económicos, la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio español y la igualdad de las condiciones básicas de ejercicio de las actividades económicas. Ello, para protegerlos más eficazmente cuando una autoridad competente los limite en su acceso a las actividades económicas, o en su ejercicio.



**ACT.3.1.1 Elaboración de informes sobre las barreras u obstáculos impuestas por las autoridades a los operadores**

La actuación se materializará mediante informes sobre la existencia o no de obstáculos a la unidad de mercado, evacuados en los procedimientos de protección de operadores previstos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Los análisis se efectuarán sobre todas las actividades económicas, con independencia de su nivel de regulación o el tipo de intervención pública.

**ACT.3.1.2 Intermediación ante las autoridades administrativas causantes de las restricciones**

Se trata de una actuación estable, mediante la cual la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía asume un rol de interlocución con la Secretaría para la Unidad de Mercado, y de asesoramiento a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales de su ámbito territorial, por actuaciones objeto de reclamación que obstaculicen la unidad de mercado.

La labor de intermediación de la ACREA comprende actuaciones o intervenciones administrativas de diversa naturaleza, incluidas las de índole regulatoria, que puedan limitar la libertad de establecimiento según los mecanismos de reclamación e información establecidos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.